

recortada y su transformación en bidones que conteniendo productos del país sean destinados a la exportación.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto modificar el texto del artículo primero de la Orden de 2 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), como sigue:

Primero. Se concede a la firma «Bidones y Envases, S. A.» (BIENSA), de Bilbao, el régimen de admisión temporal para la importación de 3.000 toneladas métricas de chapa fina de acero en rollos para su transformación en bidones de acero, vacíos, o con productos del país, principalmente aceite, que serán destinados a la exportación o entrada en depósito franco.

Los países de origen y procedencia de la chapa de acero, serán los de la O. C. D. E. y los de destino de los bidones, todos aquellos que mantengan relaciones comerciales con España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 3 de julio de 1962 por la que se autoriza a la firma «Papelera Calparsoro, S. A.», de Tolosa (Guipúzcoa), el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de materias primas como reposición de exportaciones de pcpel.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Papelera Calparsoro, S. A.», en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pastas químicas, por exportaciones, previamente realizadas, de papeles.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero. Se concede a «Papelera Calparsoro, S. A.», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), la importación de pastas químicas de papel (pasta Kraft blanqueada, pasta bisulfito blanqueada y pasta bisulfito cruda) con franquicia arancelaria, como reposición de las cantidades de estas materias primas, empleadas en la fabricación de papel Printing segunda, previamente exportado.

Segundo. A efectos contables se establece que por cada 100 kilos de papel Printing segunda exportados se importarán 18 kilos de bisulfito crudo, 36 kilos de bisulfito blanqueado y 36 kilos de Kraft blanqueado.

Tercero. Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años. Este plazo comenzará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las importaciones se efectuarán dentro de los seis meses siguientes a las fechas de las exportaciones respectivas.

Cuarto. La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho, que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por esta Orden.

Quinto. La Aduana, en el momento del despacho, requisará muestras de la mercancía que se exporte, así como de la primera materia a importar, para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

Sexto. Para obtener la licencia de importación con franquicia, justificará el beneficiario mediante la oportuna certificación de Aduanas, que se han realizado las exportaciones correspondientes a la reposición pedida.

Séptimo. Para la presente concesión serán de aplicación las normas establecidas en los artículos quinto, octavo, noveno y décimo del Decreto 2475/1961, de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1961), por el que se otorgaba a «J. R. Calparsoro, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pastas químicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de julio de 1962.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,768	59,948
1 Dólar canadiense .....	55,324	55,490
1 Franco francés nuevo .....	12,197	12,233
1 Libra esterlina .....	167,714	168,218
1 Franco suizo .....	13,850	13,891
100 Francos belgas .....	120,197	120,558
1 Marco alemán .....	15,014	15,059
100 Liras italianas .....	9,630	9,658
1 Florin holandés .....	16,634	16,684
1 Corona sueca .....	11,617	11,651
1 Corona danesa .....	8,657	8,683
1 Corona noruega .....	8,371	8,396
100 Marcos finlandeses .....	18,568	18,623
1 Chelín austriaco .....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses .....	209,120	209,749

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Movimiento de Alava por la que se convoca concurso-subasta para la adquisición de diverso mobiliario*

La Jefatura Provincial del Movimiento de Alava convoca concurso-subasta para la adquisición de mobiliario con destino al edificio de dicha Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas será el de quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El pliego de condiciones y relación del mobiliario a adquirir estará de manifiesto durante el citado plazo en la Tesorería de la Jefatura Provincial del Movimiento de Alava, cualquier día laborable durante las horas de oficina.

Vitoria, 2 de julio de 1962.—El Jefe provincial, Claudio Colomer y Marqués.—3.176.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Ciudadela por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se citan*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de pavimentación con riego asfáltico de las plazas del Generalísimo y parte de la de Colón, cuevas Marina y Quintana de Mar y calles del Ocho de Febrero, Nueve de Julio y Arguimbáun, por el tipo de 729.227,55 pesetas, con cargo a los presupuestos extraordinarios de pavimentación «A», «B» y «C».

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición del expediente y pliegos de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías: Provisional, 14.584,55 pesetas; definitiva, 4 por 100 del tipo de adjudicación.